

Para: Junta de Supervisores

Nombre del departamento o agencia: Oficina del administrador del condado y oficina del consejero del condado

Nombre del personal y número de teléfono: Christel Querijero, 565-7071, Robert Pittman, 565-2421, Debbie Latham, 565-2421

Requisito de voto: 4/5o

Distritos de supervisión: Todos

Título:

Redistribución de distritos 2021

Acciones recomendadas:

- A. Recibir actualización sobre el proceso de redistribución de distritos para 2021;
- B. Adoptar una resolución por la que se establece la Comisión Asesora de Redistribución del Condado de Sonoma (ARC por sus siglas en inglés) y se adoptan reglas y procedimientos;
- C. Dirigir al personal para solicitar interés en servir en el ARC y regresar a la Junta el 6 de abril de 2021, con solicitudes y recomendaciones para el nombramiento de miembros en el ARC;
- D. Autorizar el uso de \$130,000 dólares de los fondos de contingencia para contratos para adquirir servicios especializados de facilitación y capacitación en redistribución de distritos, tecnología de mapeo interactivo y servicios imprevistos de traducción e interpretación para apoyar el proceso de redistribución de distritos. (Requisito de 4/5 votos)

Resumen ejecutivo:

Cada 10 años, la Oficina del Censo de los Estados Unidos realiza un censo nacional para enumerar la población del país. La Ley Federal de Derecho al Voto de 1965 y el Código de Elecciones de California exigen que la Junta de Supervisores ajuste los límites del distrito de supervisión dentro del condado para reflejar los nuevos datos del censo y mantener a los distritos de supervisión sustancialmente iguales en población. Los datos del Censo de 2020 se inicialmente se iban a publicar el 31 de marzo de 2021, pero se espera que se retrasen al menos hasta julio de 2021. El Código de Elecciones de California prescribe un proceso muy robusto que requiere una amplia divulgación pública y la adopción de los nuevos límites del distrito para reflejar los datos del Censo de 2020 a más tardar el 15 de diciembre de 2021.

En reconocimiento de estos plazos, el personal recomienda que la Junta reciba una descripción general del proceso revisado y los requisitos para la redistribución de distritos y establezca formalmente una comisión asesora local de redistribución de distritos para ayudar a la Junta a rediseñar los límites del distrito de supervisión. La formación del ARC y el posterior nombramiento de los miembros de la comisión permitirán al personal preparar y capacitar al ARC y asegurarse de que el Condado esté listo para proceder una vez que se publiquen los datos del Censo 2020.

Discusión:

Antecedentes

El artículo I de la Constitución de los Estados Unidos indica que se debe contar a la población al menos una vez cada diez años. El resultado de los recuentos de la población se utiliza para establecer el número de miembros de cada estado en la Cámara de Representantes y también se utilizan para ajustar los distritos de las agencias locales para asegurar una representación aproximadamente igual. Los datos de población se recopilan en años que terminan en cero, y la redistribución de distritos subsiguiente ocurre en años que terminan en uno. Después de la publicación del censo decenal, la Junta debe ajustar los límites del distrito supervisor en el Condado para reflejar los cambios de población y mantener a los distritos supervisores sustancialmente iguales en población.

Análisis

Los datos actuales del censo debían presentarse oficialmente a fines de marzo, aunque el personal ha recibido indicaciones de que la publicación del censo de 2020 se retrasará hasta algún momento de este verano. De acuerdo con los datos del censo, la Ley Federal de Derecho al Voto de 1965 ("Ley de Derechos de Votación") y el Código de Elecciones de California ("Código electoral") encarga a la Junta el ajustar los límites del distrito supervisor, según sea necesario, para mantener los cinco distritos aproximadamente equivalentes en población.

El Código de Elecciones prescribe un proceso muy riguroso al cual el condado debe seguir. Al adoptar los límites del distrito supervisor, la Junta debe usar los criterios establecidos en la sección 21500 del Código Electoral de California. Estos criterios incluyen varias enmiendas recientes que revisaron y estandarizaron la redistribución de distritos en todo el estado, eliminaron criterios discrecionales e impusieron requisitos significativos de divulgación pública y acceso al idioma para garantizar un acceso equitativo de los procesos a todos los ciudadanos. Los límites de los distritos deben cumplir con la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución de California y la Ley Federal de Derecho al Voto, y no pueden ser adoptados o trazados con el propósito de favorecer o discriminar a un partido político.

El condado debe fomentar la participación pública a través de una variedad de medios. La divulgación pública debe incluir campañas en los medios de comunicación, divulgación a grupos comunitarios, interpretación en directo en las reuniones (si se solicita con 72 horas de antelación). La divulgación pública debe incluir específicamente a las comunidades minoritarias, y los materiales proporcionados a esas comunidades deben traducirse a sus lenguas maternas para garantizar el pleno acceso al proceso. El Condado debe establecer y mantener un sitio web dedicado a la redistribución de distritos. El sitio web debe contener la siguiente información:

- una explicación del proceso de redistribución de distritos
- procedimientos para testificar o presentar testimonios escritos
- un calendario de todas las audiencias y talleres
- avisos y agenda para cada audiencia y taller
- una grabación o resumen escrito de cada audiencia y taller

- todos los borradores de mapas y el mapa final adoptado

Además, la información contenida en el sitio web debe estar disponible en cualquier idioma en el que el Condado esté obligado a traducir sus papeletas.

La Junta debe celebrar un mínimo de cuatro audiencias públicas en las que el público pueda proporcionar información sobre la composición de los distritos. Al menos una de esas audiencias públicas debe celebrarse antes de que se dibuje el proyecto de mapa de redistribución de distritos. Para asegurar que el público tenga tiempo para digerir y participar significativamente, el borrador del mapa de redistribución de distritos debe publicarse en el sitio web al menos siete días antes de la adopción final.

El retraso previsto en la recepción de los datos del censo compactará significativamente la fecha límite para llevar a cabo la divulgación pública, celebrar audiencias públicas y adoptar un plan final de redistribución de distritos. La sección 23001 del Código Electoral permite al Condado establecer por resolución una comisión de redistribución de distritos consultiva o una comisión de redistribución de distritos independiente compuesta por residentes del Condado para dibujar los mapas de distrito revisados. La comisión independiente es significativamente más complicada y requiere mucho tiempo para establecerse, por lo que el personal recomienda que la Junta establezca una comisión de redistribución de distritos asesora para recomendar a la Junta los cambios apropiados en los límites del distrito supervisor.

Elegibilidad y selección de ARC

La sección 23002 del Código Electoral autoriza al Condado a prescribir la forma en que los miembros son nombrados para la comisión de redistribución de distritos consultiva, pero prohíbe que "una persona que sea un funcionario electo del [condado], o un miembro de la familia, miembro del personal o personal de campaña pagado de un funcionario electo del [condado]" sea nombrado para servir en la comisión.

La Junta tiene discreción para determinar la composición y los criterios para seleccionar comisionados para el ARC. Una combinación de designados específicos del distrito y los puestos en gran medida seleccionados por la Junta plena podría garantizar una representación amplia y diversa. El personal recomienda una de las siguientes opciones de composición:

- 9 comisionados en total - 1 designado por distrito y 4 en general
- 15 comisionados en total - 2 designados por distrito y 5 en general

Para seleccionar a los comisionados en general, la Junta podría considerar criterios para la representación por: área geográfica; raza y etnia; grupo de edad; acceso y necesidades funcionales (AFN por sus siglas en inglés); o por industria o sector (por ejemplo, medio ambiente, agricultura, empresas, mano de obra/fuerza laboral, justicia social, organización sin fines de lucro). La selección de los grandes comisionados se equilibraría con la representación entre el grupo de designados de distrito.

Proceso de aplicación

Si la Junta lo dirige, el personal tendrá solicitará el interés en servir en el ARC y regresará a la Junta el 6 de abril de 2021, con solicitudes y recomendaciones para el nombramiento. La divulgación pública a través de medios de comunicación sociales y otros medios de comunicación y socios comunitarios se llevarán a cabo para notificar al público de la oportunidad de servir en el ARC. El plazo de solicitud estará abierto desde el 23 de febrero de 2021 hasta el 16 de marzo de 2021. Las partes interesadas tendrán que completar el [formulario de solicitud](#) en el sitio web de juntas y comisiones del condado. Las preguntas sobre el proceso de solicitud y el esfuerzo de redistribución de distritos 2021 del condado se pueden dirigir a Redistricting2021@sonoma-county.org.

Cronograma de redistribución de distritos

El cronograma de redistribución de distritos para trazar los nuevos límites del distrito se basa en la suposición de que los datos del censo se publicarán a fines de julio de 2021. El cronograma deberá ajustarse una vez que se publiquen los datos. Las fechas básicas son las siguientes:

<i>Audiencia pública 1: la junta nombra una comisión asesora de redistribución de distritos</i>	<i>6 de abril de 2021</i>
<i>Audiencia Pública 2 - Comisión Asesora de Redistribución de Distritos</i>	<i>12 de mayo de 2021</i>
<i>Audiencia pública 3 - Comisión Asesora de Redistribución de Distritos (Tarde)</i>	<i>1 de septiembre de 2021</i>
<i>Audiencia pública 4 - Junta de Supervisores</i>	<i>28 de septiembre de 2021</i>
<i>Audiencia Pública 5 - Comisión Asesora de Redistribución de Distritos</i>	<i>12 de octubre de 2021</i>
<i>Audiencia pública 6 - Junta de Supervisores</i>	<i>16 de noviembre de 2021</i>
<i>La Mesa Directiva aprueba los mapas distritales revisados</i>	<i>7 de diciembre de 2021</i>
<i>Fecha límite para aprobar mapas distritales</i>	<i>15 de diciembre de 2021</i>

Impactos fiscales

Como se mencionó anteriormente, las disposiciones revisadas del Código Electoral requieren una difusión y participación pública significativamente mayor que los procesos anteriores de redistribución de distritos. El impacto fiscal de estos cambios incluye el costo de los servicios especializados de consultoría de redistribución de distritos para la facilitación y capacitación; servicios de traducción e interpretación para reuniones públicas y todos los materiales escritos o publicados; divulgación pública y mediática; una herramienta de cartografía de redistribución de distritos basada en la web y soporte para sistemas de información geográfica (SIG); y

desarrollo web y soporte de sitios web. El personal solicita que la Junta autorice el uso de \$ 130,000 dólares de fondos de contingencia para cubrir el costo estimado de estos servicios. Si se aprueba, los fondos se asignarían mediante el proceso de ajuste del presupuesto consolidado del segundo trimestre.

Acciones previas de la junta:

Haga click o presione aquí para ingresar el texto.

RESUMEN FISCAL

Gastos	FY 20-21 Adoptado	FY21-22 Proyectado	FY 22-23 Proyectado
Gastos presupuestados			
Apropiación adicional solicitada			
Total de gastos			
Fuentes de financiación			
Fondo General/WA GF			
Estatal / Federal			
Otras comisiones			
Uso del saldo del fondo			
Contingencias			
Total de fondos			

Narración explicativa de los impactos fiscales:

El personal solicita que la Junta autorice el uso de \$130,000 dólares de fondos de contingencia para cubrir el costo estimado de estos servicios. Si se aprueba, los fondos se apropiarían a través del proceso de ajuste presupuestario consolidado del segundo trimestre.

Impactos en el personal:			
Título del puesto (Clasificación de nómina)	Rango de salario mensual (paso A-I)	Adiciones (número)	Eliminaciones (número)

Narración explicativa sobre los impactos en el personal (si es necesario):

Haga clic o presione aquí para ingresar al texto.

Anexos:

Anexo 1: Resolución por la que se establece la Comisión Asesora de Redistribución de distritos

Anexo 2: Presentación de PowerPoint

Temas relacionados “en archivo” con el secretario de la Junta.

Haga clic o presione aquí para ingresar al texto.